

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, los Grupos Parlamentarios Socialista e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presentan la siguiente **Proposición no de Ley sobre la extensión del derecho a voto, en las elecciones municipales, a los extranjeros residentes legales**, para su debate en el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo de 2006 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad, y a instancias del Grupo Parlamentario de IU-ICV, una Proposición no de Ley para avanzar en el reconocimiento del derecho de sufragio activo y pasivo de los ciudadanos extranjeros en España en los términos que se establece el artículo 13.2 de la Constitución Española, comprometiéndose a estudiar las medidas necesarias para favorecer la integración social de los inmigrantes de larga duración en el ámbito de la participación política.

En esta línea, en el pasado se han suscrito Tratados y Acuerdos Generales de Cooperación y Amistad con países como Argentina, Venezuela, Chile, Uruguay y Colombia, en los que se reconoce el derecho de sufragio en las elecciones municipales de los residentes legales, si bien se remite la efectividad del derecho a lo que establezcan los Convenios específicos o legislación de desarrollo, aspectos que no se han concretado por el momento.

Además, existen Estados (fuera del marco europeo y en ausencia de un tratado de reciprocidad, tales como Islandia y Nueva Zelanda) donde los ciudadanos españoles que residen ya gozan de derechos políticos, en algunos Estados activo, y en otros activo y pasivo.

Cabe destacar, asimismo, la existencia de una Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea (2000/2231(INI)): En sus artículos 121-122, recomienda a los Estados Miembros que amplíen el derecho de voto a los ciudadanos de terceros países con años de residencia en la Unión Europea y que extiendan el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales europeas, que el artículo 19 del Tratado CE concede a los ciudadanos de la Unión, a todos los ciudadanos de terceros países que residen legalmente en el territorio de la Unión Europea desde hace como mínimo tres años. En dicha Resolución se recomienda a los Estados miembros que ratifiquen, los que aún no lo hayan hecho (como es el caso de España) el Convenio Europeo sobre la participación de los extranjeros en la vida pública local, que recoge el compromiso de los Estados a conceder el sufragio activo y pasivo en las elecciones locales a los residentes extranjeros, siempre que cumplan las mismas condiciones que se exigen a los nacionales.

En base a estos antecedentes, y al hecho objetivo de la residencia legal en España de un gran número de extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, los Grupos que suscriben esta iniciativa consideran que es justo y oportuno que se haga posible el

derecho al voto de tales personas en las elecciones municipales, por ser una exigencia democrática, que se corresponde con el espíritu y la letra de nuestra Constitución.

Para ello, es necesario que el Gobierno proceda a negociar acuerdos con países que tengan un mayor número de nacionales viviendo legalmente en nuestro país y, en especial, con aquellos, como los países latinoamericanos, con los que tenemos mayores vínculos históricos, culturales y afectivos.

La aprobación de todo lo anterior tiene que adecuarse al artículo 13.2 de la Constitución, que habla de "criterios de reciprocidad" para poder reconocer al derecho de los extranjeros al sufragio activo y pasivo en elecciones municipales. Por ello, para conocer las implicaciones jurídico-constitucionales que tiene tal precepto en un contexto como el actual en el que España se ha convertido en un país de inmigración, esta Proposición no de Ley insta al Gobierno a que se dirija al Consejo de Estado para que emita un informe o dictamen al respecto. Ello ayudará a desarrollar el derecho al voto de los de los extranjeros residentes legales en elecciones municipales en España.

Por todo ello, los grupos parlamentarios Socialista e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presentan la siguiente Proposición no de ley:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1) Proceder a la negociación y firma de acuerdos o convenio con los países con mayor número de nacionales residentes legales en España y, especialmente, con aquellos con los que ésta tiene relaciones históricas, políticas y culturales más estrechas, al objeto de que dichos nacionales puedan votar y ser elegidos en las elecciones municipales en España con arreglo al artículo 13.2 de la Constitución.
- 2) Solicitar del Consejo de Estado un informe sobre la aplicación del artículo 13.2 de la Constitución a los efectos de la participación de los extranjeros residentes en España en las elecciones municipales, y, particularmente, sobre la interpretación de los términos "criterios de reciprocidad" a que se refiere el precepto citado"
- 3) La firma y ratificación del Convenio europeo sobre participación de los extranjeros en la vida pública local, de 5 de febrero de 1.992.

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 10 de julio de 2006

JOAN HERRERA TORRES
Portavoz G.P. IU-ICV

DIEGO LÓPEZ GARRIDO
Portavoz del G.P. Socialista